República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	**2018-00860**
Asunto	Autoriza ingreso

Estudiada la solicitud que antecede y una vez realizado el desglose pertinente, se autoriza la entrada al Edifico José Félix de Restrepo a **John Eric Quiceno Muñoz** identificado con c.c. 71.377.665, el lunes veintitrés (23) de agosto de 2021 a las 10:30 a.m., la asistencia al Despacho no podrá excederse de 30 minutos[1].

Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente, para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el despacho

NOTIFÍQUESE,

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

[1] INGRESO DE PÚBLICO A SEDES: El ingreso del público será excepcional cuando sea absolutamente necesario, dado que como regla general la atención será virtual y solo se permite de manera restringida el ingreso de las personas que necesiten adelantar algún trámite que así lo requiera pero con autorización expresa del funcionario judicial (Magistrado-Juez) o jefe de dependencia administrativa, información que diligenciara en el formulario que se encuentra en el siguiente link: https://bit.ly/2VxMMyc; con un día hábil mínimo de antelación al ingreso para efecto de control por la Dirección Seccional. Es de aclarar que esta autorización aplica tanto para el Distrito Judicial de Antioquia como Medellín, dado que si bien es cierto en las sedes judiciales de Antioquia el control lo realiza cada Juzgado debe constar registro de estos ingresos. El horario al público será 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, con una permanencia máxima hasta por 30 minutos.

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd216dba02ae247e31d9a68fbcaa894ac39a8945aab4ee2438e326722316bd6f
Documento generado en 13/08/2021 04:32:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica